

setecientos noventa y cinco. = YO EL REY. = (L. S.)  
Manuel de Godoy.

### RATIFICACION DE LA CONVENCION NACIONAL.

Decreto de la Convencion Nacional de primero de Agosto, año tercero de la Republica Francesa una é indivisible.

La Convencion Nacional, despues de haber oido el informe de su Junta de Salud Publica, confirma y ratifica el Tratado ajustado en veinte y dos de Julio ultimo entre el Ciudadano Francisco Barthelemy, Embaxador de la Republica Francesa cerca del Cuerpo Helvetico, por los Poderes que para ello tuvo de la referida Junta de Salud Publica; y D. Domingo de Yriarte, Caballero de la Real Orden Española de Carlos III. Ministro Plenipotenciario del Rey de España.

*Aqui se inserta todo el Tratado, y luego concluye.*

Visto por el Representante del Pueblo, Revisor de las Actas de la Asamblea. = Enjubault.

Cotejado con el original por nosotros los Representantes del Pueblo Presidente y Secretarios de la Convencion Nacional. En Paris á tres de Agosto de dicho año. = Merlin (de Douai) ex-Presidente. = G. S. Dentzel, Secretario. = Quird, Secretario.

### PLENIPOTENCIA DEL REY N. S.

Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas, y Tierra-firme del Mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flandes, del Tirol y de Barcelona; Señor de Vizcaya y de Mo-

li-

